RESOLUCIÓN SNPP N° 706 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 18/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES Y ACEITES, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 19 de agosto del 2014

VISTO: el informe de fecha 07 de agosto del 2014, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución N°647/14, en el cual se realizó el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Contratación Directa CD N° 18/2014, para la Adquisición de Lubricantes y Aceites, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, de acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sito en la Avda. Molas López N° 480, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 01 días del mes de agosto, siendo las 08:30 horas, contando con la presentación de tres (3) ofertas, pertenecientes a las firmas: MAKING S.A., M&S ENTERPRISES y AUTOMOTIVE S.A.I.E. ----------

Que, no se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas. ----------

Que, a fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial.--

Que, de la verificación, se ha constatado que todas las firmas han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 18/14. Seguidamente se procede a analizar los documentos técnicos, legales y financieros de dichas firmas.--- ----------

Que, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...". Siendo para los Lotes N° 1 y 2 la oferta de la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación establecidos en el PBC.---------- ----------

Que, habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta y los que obran en el SIPE, la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E. para los Lotes N° 1 y 2, CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación.----------

González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN SNPP N° 706/14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 18/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES Y ACEITES, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 19 de agosto del 2014

Que, de conformidad a lo previsto en la Carta de Invitación, no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 4558/11, que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Art. 2° donde se dispone ... "que las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional", en razón de que todos los oferentes cotizaron productos extranjeros.----------

Que, con lo manifestado se corrobora que la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. para los Lotes N° 1 y 2, cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo.----------

Que, en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 18/2014, para "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES Y ACEITES", a la siguiente firma: AUTOMOTIVE S.A.I.E. con RUC N° 80003251-9, para el Lote N° 1 por un monto total de guaraníes ochenta y tres millones cuatrocientos veinticuatro mil.- (G. 83.424.000), y para el Lote N° 2 por un monto total de guaraníes ochocientos mil (G. 800.000), ambos lotes totalizan guaraníes ochenta y cuatro millones doscientos veinticuatro mil.- (G. 84.224.000), para el Ejercicio Fiscal 2014. ----------

Que, el informe señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014, para el Objeto del Gasto 360 – Combustibles y Lubricantes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14° de la Ley N° 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Nación..."...//

a C. González
retaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN SNPP N° 706/14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 18/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES Y ACEITES, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 19 de agosto del 2014

../que, el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo el Art. 5°, de la Ley N° 2199/09 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", dispone: "....Modifícase el Art. 14° de la Ley N° 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: Art. 14°: Son atribuciones y deberes del Director General:...b) cumplir y hacer cumplir esta Ley y ejercer la administración de la Institución dentro del ámbito de su competencia; k) dictar normas internas."----------

POR TANTO, en mérito de las consideraciones que anteceden y en uso de sus facultades legales; ----------

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Contratación Directa CD N° 18/2014 a la firma según el siguiente detalle:

- AUTOMOTIVE S.A.I.E. con RUC N° 80003251-9, para el Lote N° 1 por un monto total de guaraníes ochenta y tres millones cuatrocientos veinticuatro mil.- (G. 83.424.000), y para el Lote N° 2 por un monto total de guaraníes ochocientos mil (G. 800.000), ambos lotes totalizan guaraníes ochenta y cuatro millones doscientos veinticuatro mil.- (G. 84.224.000), para el Ejercicio Fiscal 2014.--------

Art. 2° DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley N° 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.---

Sra. Ana González
Secretaria General

Ing. Ramón Maciel Rojas
Director General